

PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACION GENERAL. EXPEDIENTE: 1691

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

- I OBJETO DEL CONTRATO.
 - II DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.
 - III PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.
 - IV EXISTENCIA DE CREDITO.
 - V ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.
 - VI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.
 - VII CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.
 - VIII MESA DE CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - IX SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.
 - X GARANTIAS.
 - XI ADJUDICACION, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
 - XII FORMALIZACION DEL CONTRATO.
 - XIII LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - XIV REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
 - XV DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS.
 - XVI REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.
 - XVII MODIFICACION DEL CONTRATO.
 - XVIII INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
 - XIX CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
 - XX EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
 - XXI RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.
 - XXII JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.
- ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Museo Picasso Málaga y sus instalaciones e inmuebles, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente documento.

II.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.

CLÁUSULA 2.

Este contrato, que tiene carácter privado y es de la naturaleza propia de los contratos de servicios, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares (PCJP) y por el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Y en cuanto a sus efectos y extinción, igualmente, por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, en la presente contratación se garantizan los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia de los procedimientos, concurrencia, confidencialidad, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- La proposición seleccionada (oferta del adjudicatario).
- El documento de formalización del contrato y sus anexos.
- Y cualquier otro documento que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

La descripción del servicio se concreta en los siguientes extremos:

Servicio de seguridad y vigilancia en el interior del Museo Picasso Málaga, y en los inmuebles de titularidad de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el presente documento.

III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.

1.-El presupuesto de licitación, excluido el IVA, asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.834.010,86 €) por VEINTICUATRO meses de duración del contrato.

Dicho PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio de 2024 (1 de diciembre a 31 de diciembre):	73.272,80 €
Ejercicio de 2025 (1 de enero a 31 de diciembre):	905.651,81 €
Ejercicio de 2026 (1 de enero a 30 de noviembre):	855.086,25 €

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- (21% IVA), sobre la referida cantidad asciende a TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y VENTIOCHO CÉNTIMOS (385.142,28 €).

El importe total de la licitación asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS Y CATORCE CENTIMOS (2.219.153,14 €).

2.- Los precios máximos unitarios de licitación por tipos de horas, sin IVA, son:

- Diurnas laborables:	20'88 euros
- Nocturnas laborables:	23'22 euros
- Diurnas festivas:	22'76 euros
- Nocturnas festivas:	25'05 euros

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación, excluido el IVA, será automáticamente rechazada. Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables.

IV.- EXISTENCIA DE CREDITO.

CLÁUSULA 4.

Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas en el presupuesto de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul Christine y Bernard Ruiz-Picasso para los años 2024, 2025 y 2026.

V.- ORGANO DE CONTRATACION, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 5.

El Órgano de Contratación de la FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO para la presente contratación son los siguientes apoderados: el Delegado del Consejo Ejecutivo y el Secretario del Patronato, según resulta de la Escritura de Poder otorgada por la Fundación el 19 de enero de 2024, ante la Notario de Málaga Doña Silvia Tejuca García con número 137 de su Protocolo.

Dirección electrónica para envío de documentación: licitaciones@mpicassom.org

Las comunicaciones derivadas del presente proceso de contratación, a excepción de la presentación de las proposiciones, se harán **por vía electrónica**, salvo imposibilidad debidamente valorada por el MPM, en cuyo caso habilitará otro medio. A tal efecto, los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la Declaración Responsable que consta como **ANEXO I** de este Pliego donde poder remitir las comunicaciones.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación habilitará el sistema que crea más adecuado para poner en conocimiento de todos los licitadores las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas.

La persona responsable de la gestión de los servicios contratados y de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato es el Jefe del Departamento de Seguridad (Director de Seguridad) del MPM, D. Joaquín Peralta Ortiz, con dirección postal en el MUSEO PICASSO MALAGA San Agustín, nº 8, 29015, MALAGA y dirección electrónica jperalta@mpicassom.org

CLÁUSULA 6.

La forma de acceder al Perfil de Contratante del Museo Picasso Málaga es <http://www.museopicassomalaga.org/es/perfil-del-contratante>

VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

CLÁUSULA 7.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de este contrato de servicios es **ABIERTO.TRAMITACIÓN GENERAL** de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación del MPM.

Los candidatos podrán acceder a los pliegos de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas dirigiéndose al perfil del contratante de la Fundación.

CLÁUSULA 8.

Las ofertas económicas deberán efectuarse por la totalidad del servicio, debiendo ofertarse por el precio total (IVA desglosado) para todos los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el máximo presupuestado.

En la oferta técnica se incluirá una memoria sobre el servicio al cliente, que comprenda las prestaciones que se ponen a disposición del MPM, sin coste añadido a la oferta presentada.

Así mismo , en la oferta técnica, se indicarán, en su caso, las mejoras a realizar por parte del oferente sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 9.

A) REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

a- Clasificación técnica:

La Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en las modalidades y conceptos que le permitan participar en la presente licitación, acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación empresarial. Igual efecto surtirá la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

La presente contratación queda integrada en el Grupo M. Subgrupo 2. Categoría D. Servicios de Seguridad y Vigilancia.

No obstante, los empresarios también deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

b- Criterios de solvencia económica y financiera:

- a) Clasificación del empresario: M-2-D // L. Se presentará certificado acreditativo de estar debidamente clasificado. Al certificado de clasificación se adjuntará una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su concesión.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

c- Criterios de solvencia técnica exigidos:

- a) Las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece en su articulado la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo reglamentario: Ley 5/2014, de 4 de abril y el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- b) Acreditarán la homologación del Ministerio del Interior para prestar los servicios de vigilancia de seguridad.
- c) Acreditarán la homologación del Ministerio del Interior para llevar a cabo la actividad descrita en el artículo 5.1.c de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, específica para el depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.
- d) Contarán con Central Receptora de Alarmas (CRA), acreditando su homologación por el Ministerio del Interior.
- e) Acreditarán la homologación del Ministerio del Interior, referida a la instalación y mantenimiento de instalaciones, equipos y sistemas de seguridad.
- f) Acreditarán la debida homologación de la Consejería correspondiente y/o declaración responsable, referida a habilitación para desarrollar la actividad de instalación y mantenimiento de equipos de detección, prevención y extinción de incendios.
- g) Experiencia en vigilancia y seguridad en Museos y/o Centros de Arte, de al menos tres años. Se requiere plantilla de un mínimo de 25 vigilantes de Seguridad por Museo y/o Centro de Arte. Estos requisitos se justificarán mediante certificados originales expedidos por el Director de Seguridad del Departamento de Seguridad correspondiente al Museo y/o Centro de Arte, de existencia obligatoria según el Artículo 96, apartado 2, párrafo b del RD 2364/1994, de 9 de diciembre. Solo en el caso de Museos y/o Centros de Arte establecidos fuera de España, los certificados podrán ser emitidos por la Dirección de las correspondientes Instituciones. El concepto de Museo es el definido por la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio.
- h) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido por el destinatario o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- i) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá, además de la exigida como obligatoria contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), para la ejecución de los trabajos o prestaciones, sin coste añadido para la FMPM.LPCBRP, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- j) Certificados de calidad en vigor o en procedimiento de consecución anterior a esta oferta:
 - ISO/IEC 27001 Sistema de gestión de la seguridad de la información
 - ISO 9001:2015 Sistema de gestión de la calidad, para las siguientes actividades:
 - a. Vigilancia, protección de bienes y establecimientos
 - b. Protección de personas

- c. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad
- d. Servicios de Central Receptora de Alarmas
- ISO 14001:2015 Sistema de gestión ambiental
- k) Póliza de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 70.000.000 € por siniestro y año.

Todos los documentos deberán ir firmados y acompañados de una declaración de ser ciertos los datos presentados.

La falsedad o inexactitud de los datos provocará la desestimación de la oferta o la resolución del contrato en su caso con pérdida de la garantía constituida, así como la reclamación de responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios. Todo ello se publicará en el anuncio que a tal efecto aparezca en el perfil del contratante.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

El contrato se adjudicará atendiendo al criterio objetivo del precio, por la totalidad del servicio.

No obstante, se presentarán las ofertas económicas indicando los precios hora en sus distintas y siguientes modalidades:

- Horas diurnas en día laborable
- Horas nocturnas en día laborable
- Horas diurnas en día festivo
- Horas nocturnas en día festivo

Para valorar la oferta económica, que tiene un importe con carácter limitativo y máximo sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar la Fundación, así como cualquier otro gasto que pudiera derivarse del presente Pliego, se otorgará la máxima puntuación de **100 PUNTOS** a la empresa que presente la oferta más económica.

En caso de empate, la adjudicación se resolverá a favor del licitador que acredite la mayor antigüedad en vigilancia y seguridad en Museos y/o Centros de Arte.

A efectos de valoración de la oferta económica del servicio de seguridad y vigilancia, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pok = 100 \times [1 - ((OSk - MinOS) / OSk)]$$

Donde:

Pok = Puntuación asignada a la oferta de la empresa k.

OSk: Oferta del servicio de la empresa k.

MinOS: Valor mínimo de las ofertas de servicio.

Cuando el valor sea negativo, se asignarán 0 PUNTOS.

Se considera como baja anormal o desproporcionada aquella oferta económica que sea inferior a la media de las ofertas presentadas en 10 puntos porcentuales.

VII.- CONDICIONES DE APTITUD. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO, FORMA Y CONTENIDO.

CLÁUSULA 10.

La entidad adjudicataria deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en la Cláusula 9 de este documento. Los contratistas deberán contar asimismo con habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

CLÁUSULA 11.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Fundación MPM.

CLÁUSULA 12.

Sin perjuicio de las alternativas o mejoras a que se refiere la cláusula 8 del presente Pliego, la Fundación no autoriza la presentación de variantes en las proposiciones a presentar por los licitadores, cuyos requisitos y características no estén definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 13.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder contratar con la Fundación.

Los licitadores presentarán del modo que se establece en la cláusula 14, **tres sobres debidamente identificados de forma separada**, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación que deberá contener cada uno de los sobres será la siguiente:

Sobre núm. 1.- Documentación general.

A) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar de las empresas, esto es:

- 1) Si el empresario fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces. Así mismo los que comparecen o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán poder bastante al efecto.

- 2) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

- 3) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas de similares características. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

B) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme establece la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Dicha declaración, cuyo modelo se adjunta a este pliego como **ANEXO I**, sin perjuicio de que la documentación acreditativa del cumplimiento de estos requisitos pueda exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyos efectos se le concederá un plazo máximo de **DIEZ días hábiles**, contados desde el siguiente al que se publique la oferta con mejor relación calidad-precio en el perfil del contratante.

C) Los documentos que justifiquen la clasificación técnica, los criterios de solvencia económica y financiera de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 9. A) a) b) del presente documento.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de contratación.

D) Las empresas extranjeras, además de cumplir con los requisitos señalados en los apartados anteriores, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano debidamente legalizadas.

E) Para el caso de Unión de Empresarios (UTE), además de los que correspondan según lo anteriormente expresado, será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si el licitador fuera persona jurídica, los documentos acreditativos de identificación o apoderamiento deberán figurar inscritos en el Registro Mercantil.

Los documentos que deben presentarse serán copias de los originales sin perjuicio de que deban presentarse los originales o copias compulsadas conforme a la legislación vigente, en caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores podrán presentar una declaración en la que se indique cuáles de los documentos presentados, relativos a secretos técnicos o profesionales y aspectos confidenciales de las ofertas, tienen la consideración de documentación confidencial, para evitar que se produzca una inadecuada divulgación de los mismos.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el **sobre nº1**, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el sobre identificado como **nº 3**.

Sobre núm. 2.- Documentación técnica.

La documentación acreditativa de los criterios de solvencia técnica a que se refiere la Cláusula 9. A), c) del presente Pliego, firmada y fechada en cada una de sus páginas (excepto la proposición económica).

Una memoria descriptiva de los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los demás requisitos exigidos que deben incluirse en este sobre **nº 2**.

Será causa de exclusión del procedimiento la incorporación en el **sobre nº2**, de toda aquella información o documentación que permita conocer o deducir la oferta económica que el licitador haya efectuado en el sobre identificado como **nº 3**.

Sobre núm. 3.- Proposición económica

Oferta económica ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO II**. En la oferta económica deberá figurar el importe total, desglosando el IVA.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Fundación estime fundamental para la oferta. Se presentará debidamente firmada, sellada y fechada.

La Fundación **NO** autoriza la presentación de alternativas en las proposiciones a presentar por los licitadores.

Las ofertas deberán efectuarse por la totalidad del servicio debiendo ofertarse precios unitarios (IVA desglosado), según las condiciones previstas y descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, hasta el máximo presupuestado.

La oferta deberá contener el precio del servicio correspondiente al periodo:

- Del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026.

Dicha oferta deberá contener las siguientes especificaciones:

- Se desglosará detalladamente un escandallo de costes, en el que quede claramente reflejado y desglosado el precio unitario de hora de vigilante de seguridad con los respectivos pluses y de responsable de Equipo diferenciando los desgloses de hora diurna laborable, nocturna laborable, diurna festiva y nocturna festiva.
- Presupuesto desglosado de costes generales.
- Presupuesto de beneficio industrial.
- Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuestos aplicables según la legislación vigente, en partida independiente.

Si no se cumple con la forma y requisitos exigidos para la presentación de la oferta, tanto el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador será excluido del procedimiento sin posibilidad de subsanación.

El criterio de valoración de la oferta económica se establece en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

CLAUSULA 14.

La presentación de proposiciones y demás documentación exigida se efectuará ante el Órgano de Contratación en los plazos y en la forma que se determina en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

CLAUSULA 15.

La presentación de proposiciones se efectuará en el MUSEO PICASSO MÁLAGA, siendo la fecha de cierre de admisión de las mismas el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 12:00 horas

Los envíos de las proposiciones se podrán realizar de la siguiente forma:

-Por correo certificado o de forma presencial en la siguiente dirección:

MUSEO PICASSO MÁLAGA
C/ San Agustín, 8
29015 Málaga.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mpicassom.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

En este caso, si hubiere transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido la proposición, se deberá enviar por burofax o mensajería en los dos días siguientes al del cierre del plazo para ofertar. De no hacerse así, la proposición en ningún caso será admitida.

En el caso de Unión Temporal de Empresas, la oferta económica deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

VIII.-MESA DE CONTRATACION. CLASIFICACIÓN Y ADMISIÓN DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 16.

Los componentes de la mesa de contratación para este contrato son:

- Presidente: La persona designada por quien desempeñe la Tesorería de la Fundación.
- Secretario: La persona designada por el Gerente
- Vocal: Asesor Económico, designado por el Departamento de Gestión y Control del MPM.
- Vocal: Técnico designado por el Departamento interesado del MPM.
- Vocal: Asesor Jurídico designado por los Servicios Jurídicos del MPM.

CLÁUSULA 17.

Una vez recibidos los sobres por el Órgano de Contratación, junto con el certificado de la persona encargada del registro del MPM, se convocará la mesa de contratación para clasificar y calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo **de tres días naturales** para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

A la vista de los resultados, la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos.

Realizado el estudio de la documentación técnica por la Mesa de Contratación, se elaborará un informe en el que se expresará el cumplimiento o no de todos los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de los licitadores.

La Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores por medios electrónicos, informáticos o telemáticos las aclaraciones que sean precisas, concediéndoles un plazo no superior a **tres días naturales** para que aporten los documentos que sean precisos como aclaración o subsanación a los presentados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

Una vez concluido el estudio de la documentación técnica contenida en el Sobre nº 2, la Mesa de Contratación, **en acto público**, dará a conocer los licitadores que cumplen con todos los requisitos exigidos y los que quedan excluidos de la licitación por incumplirlos, a cuyo efecto se reunirá en el día y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante. En este acto se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a valorar las propuestas económicas presentadas por los licitadores.

Si no se cumple con la forma y requisitos exigidos para la presentación de la oferta, tanto en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador será excluido del procedimiento sin posibilidad de corregir o subsanar la oferta y requisitos económicos.

A la vista de estos resultados, y resueltas en su caso, las reclamaciones o aclaraciones formuladas por los licitadores, la Mesa de Contratación elevará los informes y valoraciones, junto con la documentación presentada por los licitadores al Órgano de contratación con la propuesta de señalamiento de la oferta con mejor relación calidad-precio.

Los resultados y valoraciones obtenidas se darán a conocer mediante la publicación en el perfil del contratante y se comunicarán a cada uno de los licitadores por correo electrónico.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y

transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 18.

Corresponde al Órgano de Contratación, de conformidad con las Instrucciones internas de contratación del Museo Picasso Málaga, por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación, y/o desistir del procedimiento cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo dejarse constancia justificada en el expediente de la concurrencia de la causa.

X.- SEÑALAMIENTO DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

CLÁUSULA 19.

Acordada la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio por el Órgano de Contratación, en resolución motivada, requerirá al licitador que la haya presentado, para que, **dentro del plazo de DIEZ días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si no se hubiera aportado con anterioridad, es decir:

a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

-Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

-Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión.

-La designación de una dirección de correo electrónico habilitada en la que efectuar las notificaciones.

b) En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

X.- GARANTIAS.

CLÁUSULA 20

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá acreditar en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en

el perfil del contratante, la constitución de una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la "Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso", en cualquiera de las formas previstas en la LCSP.

XI.- ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CLÁUSULA 21

El licitador que haya sido señalado con la oferta con mejor relación calidad-precio deberá aportar en el plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

- 1.- Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. El modo de acreditar este requisito será mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2.- Certificados expedidos por el órgano competente acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Además, en caso de que así lo decida el órgano de contratación, el licitador seleccionado con la oferta con mejor relación calidad-precio, deberá presentar en el mismo plazo de **DIEZ días hábiles** contados desde el siguiente al que se publique el señalamiento en el perfil del contratante, la siguiente documentación:

- 1) Justificante de haber presentado, si se estuviera obligado, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- 2) Justificante de haber presentado, si estuviera obligado, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- 3) Certificado de no tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria, en periodo de ejecución o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- 4) Justificante de estar inscrito en la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la misma que corresponda en razón de su actividad.
- 5) Justificante de haber afiliado, en su caso, en la Seguridad Social y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.
- 6) Justificante de haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquellas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

Las circunstancias mencionadas se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones

o documentos anteriormente expresados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Los documentos que deban presentarse serán originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 22

La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran los QUINCE días hábiles siguientes desde aquel en que se publique en el perfil del contratante y que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación

Dicha formalización podrá realizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante dentro de los QUINCE días siguientes a su perfeccionamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo (preferentemente) contra la garantía definitiva si se hubiere formalizado o constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato, señalados en la cláusula 2 de este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

XIII.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 23

El lugar de la prestación del servicio objeto del contrato es el conjunto de edificios, infraestructuras y servicios del Museo Picasso Málaga, ubicados en la ciudad de Málaga, en los plazos, requisitos y formas que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 24

El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, a partir del 1 de diciembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2026.

En el caso de que surjan causas imprevisibles o excepcionales o se aprecie por el Órgano de Contratación del MPM la necesidad de la prórroga del contrato, se acordará expresamente por las partes haciendo constar los motivos y el plazo de vigencia de la prórroga de hasta un año de duración, así como las condiciones económicas y características de la prestación.

XIV.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

CLÁUSULA 25

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. La realización del servicio se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones verbales o escritas que para su ejecución diera el responsable del MPM, según se determina en la cláusula 5 de este documento.

XV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS.

CLÁUSULA 26

Los derechos y obligaciones derivados de la ejecución de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en las disposiciones y normas contenidas en la legislación vigente.

Confidencialidad.

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de quince años desde el conocimiento de esa información. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso.

El licitador acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad del MUSEO PICASSO MALAGA, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento del MUSEO PICASSO MALAGA

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, contenida en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Tratamiento de datos de carácter personal por el MPM.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento a la siguiente dirección de correo electrónico licitaciones@mpicassom.org.

Obligaciones generales.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación MPM.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños que puedan ocasionarse por cualquier causa ajena a la Fundación motivada por la suspensión del servicio, cuya valoración se pondrá de manifiesto de forma detallada, debiendo la empresa adjudicataria abonar su importe, previa las comprobaciones que estime pertinentes, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el siguiente a su recepción.

CLÁUSULA 27

El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con los requerimientos que sean solicitados por la Fundación a través de la persona designada como responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

XVI.- REGIMEN DE PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

CLÁUSULA 28

El pago del precio de la prestación del servicio contratado se efectuará mensualmente, previa presentación de factura, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el Registro contable de la Fundación Museo Picasso Málaga, siendo la fecha de efecto el último día del mes correspondiente. Debe ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

XVII.- MODIFICACION DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 29

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el servicio contratado por razones sobrevenidas de interés para el Museo debidamente justificadas, y siempre que sean debidas a causas imprevistas o de fuerza mayor.

Cuando se produzcan estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, regularizando, en su caso, su remuneración de conformidad a los precios establecidos.

XVIII.- INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 30

El incumplimiento del servicio contratado dará lugar a la detracción en la facturación mensual de la cantidad que resulte debidamente valorada y justificada por un árbitro designado de común acuerdo por las partes, de los daños y perjuicios causados al Museo Picasso Málaga.

XIX.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 32

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que se cumplan, por aplicación expresa para este contrato, los requisitos establecidos en la LCSP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en la LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Fundación Museo Picasso Málaga la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Las obligaciones impuestas conforme a lo previsto en el párrafo anterior se considerarán condiciones especiales de ejecución del contrato, y su incumplimiento conllevará a las penalidades señaladas en el presente pliego.

XX.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 33

Son causas de resolución de la contratación, el incumplimiento por cualquiera de las partes de los derechos y obligaciones asumidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y demás documentos que forman parte del contrato, así como cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

XXI.- RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS CONTRACTUALES.

CLÁUSULA 34

En los casos de dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Contrato, se procurará que sean resueltas por el común acuerdo entre las partes.

De no alcanzarse dicho acuerdo, las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales a que se refiere la cláusula 35 del presente documento.

XXII.- JURISDICCION COMPETENTE EN CASO DE CONFLICTO.

CLÁUSULA 35.

El orden jurisdiccional Civil, será el competente para dirimir las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato. Y el orden jurisdiccional Civil, será el competente para resolver los conflictos que surjan entre las partes derivadas de los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Se señalan expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Málaga para resolver este tipo de conflictos, con renuncia expresa del fuero propio que pudiera corresponder a las partes.

En Málaga, a 1 de julio de 2024

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(PODER NOTARIAL N° 137 de 19 de enero 2024)

El Delegado del Consejo Ejecutivo

El Secretario del Patronato

Fdo.: David O. Navas Márquez

Fdo.: José María Rodríguez-Ponga

Revisado SSJ MPM

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....con NIF/DNI nº.....y domicilio en
.....de

DECLARA

1.-Que actúo en nombre y representación de la sociedad.....con, CIF/NIF.....y domicilio social en (calle/plaza)nº...Población..... Código Postal.....

2.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

3.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona jurídica a la que representa, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibiciones de contratar a los que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4.-Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y demás leyes reguladoras de la materia.

5.- Que manifiesta expresamente que la persona jurídica representada cuenta con la correspondiente clasificación necesaria para participar en el contrato y/o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, en las condiciones que establece el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

6.- Que manifiesta expresamente que la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones derivadas del procedimiento de contratación es la siguiente.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente declaración

En _____, a ___ de _____ de _____
(firma y sello de la empresa)

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO
MALAGA. LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ -PICASSO.

ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA

D/Dña., NIF., con domicilio en la C/
..... C.P. (.....) de:, Teléfonos de
contacto:....., Email:.....

En nombre propio o en representación de la empresa:, CIF - NIF:
....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/, C.P.
(.....) de:, teléfonos:, Email.

En su calidad de: según acredita mediante escritura que se incorpora a la
documentación general incluida en el sobre nº 1, en plena posesión de capacidad jurídica y de
obrar, manifiesta lo siguiente:

- a. Que acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y del Pliego de
Prescripciones Técnicas de este procedimiento, y cuantas obligaciones de éstos deriven como
licitadores y como adjudicatarios en su caso.
- b. Que acompaña los documentos exigidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- c. Que se compromete a la realización de los trabajos necesarios objeto del contrato, con sujeción
a los requisitos y condiciones establecidas en el Pliegos de Cláusulas jurídicas Particulares y en el
Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada, por el precio de licitación que a
continuación se detalla, IVA excluido.

Horas diurnas en día laborable	euros/hora
Horas nocturnas en día laborable	euros/hora
Horas diurnas en día festivo	euros/hora
Horas nocturnas en día festivo	euros/hora

Lo que, en las condiciones exigidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas, determina el siguiente
precio de licitación:

Precio que oferta (sin IVA): euros
Importe del IVA: euros
Precio TOTAL del contrato de: euros

Lugar, Fecha y Firma

El Licitador.
Firma

AL ÓRGANO/RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MALAGA.
LEGADO PAUL CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO.